

**\*\*REPORTE AUDIENCIA\*\* DTE. NIMIA RIASCOS ASPRILLA || RAD. 2014-770**

Valentina Orozco Arce &lt;vorozco@gha.com.co&gt;

Vie 02/02/2024 16:46

Para:Facturacion <facturacion@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>  
CC:Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (94 KB)

24ActaConciliacion.pdf;

Buen día para todos,

Comendidamente informo que el día 01/02/2024 se llevó a cabo la audiencia especial de conciliación en el siguiente proceso:

<b>Referencia:</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>Demandante:</b>	NIMIA RIASCOS ASPRILLA
<b>Demandado:</b>	UNIDAD RESIDENCIAL PUENTE PALMA II ETAPA Y OTRO
<b>Llamada en G:</b>	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
<b>Radicación:</b>	76-0013-105-004-2014-00770-00
<b>Cód. Case:</b>	19256
<b>Juzgado:</b>	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La audiencia especial de conciliación fue convocada por la parte demandante y la demandada UNIDAD RESIDENCIAL, ya que habían llegado a un acuerdo para terminar el proceso, el juez indicó que no podía terminarse el proceso por solo una de las demandadas, por lo que, la demandada Margoth Morales propuso una suma de dinero para complementar la ofrecida por la Unidad Residencial. Una vez discutidos los valores y términos, la demandante aceptó la suma ofrecida, el juez estuvo de acuerdo así como las demás partes.

Así las cosas, el juez profirió el Auto No. 56:

PRIMERO.- Aceptar el acuerdo conciliatorio presentado por las partes, consistente en:

a.- La demandada UNIDAD RESIDENCIAL PUENTE PALMA II ETAPA, a través de su representante legal señor MARIO ARNOLDO DAZA CASTRO, se compromete a pagar a favor de la señora NIMIA RIASCOS ASPRILLA, la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$43.000.000), el día 8 de febrero de 2024, a través de transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorro No. 4-6903304021-9 de la entidad Financiera Banco Agrario, cuya titular es la Dra. AURA NELLY VALENCIA QUIÑONEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.966.058, quien es autorizada directamente por la demandante para recibir dicha suma de dinero.

b.- La demandada señora MARGOTH MORALES PALACIOS, se compromete a pagar a favor de la señora NIMIA RIASCOS ASPRILLA, la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 7.000.000), de la siguiente forma:

-La suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000) el día 8 de febrero de 2024, a través de consignación bancaria a la Cuenta de Ahorro No. 4-6903304021-9 de la entidad Financiera Banco Agrario, cuya titular es la Dra. AURA NELLY VALENCIA QUIÑONEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.966.058, quien es autorizada directamente por la demandante para recibir dicha suma de dinero.

- La suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000) el día 15 de febrero de 2.024, a través de consignación bancaria a la Cuenta de Ahorro No. 4-6903304021-9 de la entidad Financiera Banco Agrario, cuya titular es la Dra.

AURA NELLY VALENCIA QUIÑONEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.966.058, quien es autorizada directamente por la demandante para recibir dicha suma de dinero.

c.- Las partes manifiestan que con el presente acuerdo, queda a paz y salvo las demandadas UNIDAD RESIDENCIAL PUENTE PALMA II ETAPA, MARGOTH MORALES PALACIOS, la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., y las vinculadas como litisconsorte necesario LES ADMINISTRAMOS LTDA Y LES ADMINISTRAMOS S.A.S., por todo concepto, respecto de las acreencias laborales reclamadas por la señora NIMIA RIASCOS ASPRILLA, en el proceso ordinario laboral, adelantado en el Juzgado Cuarto laboral del Circuito de Cali, Radicación No. 2014-00770.

SEGUNDO: El presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

TERCERO: Declarar terminado el presente proceso, en consecuencia vencido el término de ejecutoria de esta providencia, ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación una vez realizada las anotaciones de rigor en el sistema.

\*\*Se informa que como RL de AXA COLPATRIA asistió la Dra. YURANI BAHENA

\*\*Se adjunta acta de conciliación

\*Tiempo empleado: 3 horas en el tiempo empleado en la diligencia.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte

@Marleny Lopez Gil Para su conocimiento

[@Facturacion](#) etapa facturable, de acuerdo con la matriz

Cordialmente,

**VALENTINA OROZCO ARCE**

**ABOGADA JUNIOR**

**ÁREA LABORAL**

+57 322 859 4770

[vorozco@gha.com.co](mailto:vorozco@gha.com.co)



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments